



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

RESOLUCIÓN No. SC.DIC.C.10. 864

RENE BUENO ENCALADA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma al estatuto de "**MOTORALMOR CIA LTDA.**", otorgada ante el Notario Tercero del cantón Cuenca el 30 de octubre del 2010, con la solicitud para su aprobación;

QUE las Unidades de Control e Intervención y Jurídica, mediante informes No. SC.UCI.C.10.0543 de 22 de septiembre del 2010 y SC.UCI.C.10.0681 de 12 de noviembre del 2010; y, memorando No. SC.UJ.C.10.0894 de 12 de noviembre del 2010, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas mediante resoluciones N: ADM-08240 de 14 de julio de 2008 y IAF-RRHH-G-2008-0015 de 4 de noviembre de 2008;

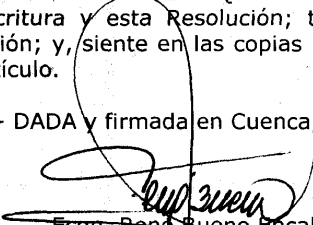
RESUELVE:

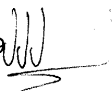
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma al estatuto de la compañía "**MOTORALMOR CIA LTDA.**" en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Cuenca tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a 15 NOV 2010


Econ. René Bueno Encalada,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

Trámite No. 5429 

DDY FEDE...

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede. Cuenca, 16 de Noviembre de 2010.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo



Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el N° 756. del CANTON CANTIL, según el cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de agosto del mismo año.

Cuenca, a 23 de Noviembre del 2010.

Rm
DR. REMON AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

